RESOLUCIÓN No. 025-DPE-CGAJ-2023

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 ibidem establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, los literales b) y e) del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece como atribuciones del Defensor del Pueblo: *"(…) b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad, así como en foros nacionales e internacionales relativos a sus competencias. (…) e) Dirigir los procesos institucionales internos necesarios para cumplir de manera ágil, eficiente y eficaz el mandato de la institución…"*;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Trabajo de conformidad con la Ley"*;

Que, el artículo 3 y 17 del "REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PUBLICOS", manifiestan: *"Art. 3.- Las Unidades de*

Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado"; y, *"Art. 17.- (…) La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución"*;

Que, la Directora Ejecutiva del Centro Internacional de Derechos Humanos CIPDH UNESCO , mediante oficio de 13 de febrero de 2023, dirigido al Defensor del Pueblo de Ecuador (e), hace extensiva la invitación para participar del III Foro Mundial de Derechos Humanos (FMDH) *a llevarse a cabo entre los días 20 y 24 de marzo de 2023 en el Espacio para la Memoria (Ex ESMA), de la Ciudad de Buenos Aires- Argentina*;

Que, la Directora Ejecutiva del Centro Internacional de Derechos Humanos CIPDH UNESCO , mediante oficio de 16 de febrero de 2023, dirigido al Defensor del Pueblo de Ecuador (e) en su parte pertinente manifiesta : *"… Informamos que su participación no implica erogación alguna por parte del FMDH, es decir, no cubre transporte aéreo ni traslados internos, alojamientos, alimentación, viáticos u otros gastos que debe usted solventar o gestionar con su institución de procedencia… ";*

Que, el Defensor del Pueblo encargado, mediante correo electrónico de 06 de marzo de 2023, confirma la asistencia III Foro Mundial de Derechos Humanos (FMDH) *a llevarse a cabo entre los días 20 y 24 de marzo de 2023 en el Espacio para la Memoria (Ex ESMA), de la Ciudad de Buenos Aires- Argentina* y solicita a la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales coordinar la compra de pasajes y viáticos institucionales, de acuerdo a la normativa legal vigente;

Que, Según lo informado por la Asesora de Despacho en correo electrónico del 8 de marzo de 2023, y sumillado en la respectiva invitación, el Defensor del Pueblo encargado autoriza la participación de la Asesora de Despacho y Coordinadora General de Asesoría Jurídica encargada;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2023 la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales hace conocer al Defensor del Pueblo de Ecuador (e), la invitación por parte del Ismael Rins presidente de Alianza Global del Ombudsperson Local (AGOL) a la primera reunión presencial junto a Defensores del Pueblo de Iberoamérica, el Director y representantes de la Cátedra Iberoamericana de Educación en DDHH y Ciudadanía Crítica para el Desarrollo Sostenible y la Red Iberoamericana de Universidades Comprometidas con la Educación en Derechos Humanos y la Ciudadanía Inclusiva y junto a autoridades de la AGOL que tendrá lugar el 21 de marzo de 2023 a las 14h00 en la sede de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires- Argentina;

Que, el Defensor del Pueblo encargado, mediante correo electrónico de 10 de marzo de 2023, confirma la asistencia a la primera reunión presencial junto a Defensores del Pueblo de Iberoamérica, el Director y representantes de la Cátedra Iberoamericana de Educación en DDHH y Ciudadanía Crítica para el Desarrollo Sostenible y la Red Iberoamericana de Universidades Comprometidas con la Educación en Derechos Humanos y la Ciudadanía Inclusiva y junto a autoridades de la AGOL que tendrá lugar el 21 de marzo de 2023 a las 14h00 en la sede de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires- Argentina;

Que, la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante Memorando Nro. DPE-DCAI-2023-0020-M de 13 de marzo de 2023, remite el "INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR" de participación de la máxima autoridad, de la misma fecha, en el que se establece que El III Foro Mundial se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 20 al 24 de marzo de 2023 y tiene como objetivo profundizar el diálogo y actualizar el diagnóstico de situación sobre los principales desafíos en materia de promoción y protección de los derechos humanos en el mundo; intercambiar experiencias exitosas y propuestas novedosas en este campo y promover el intercambio de conocimiento y la cooperación horizontal entre actores claves a nivel regional e internacional. En el referido informe entre otros aspectos, se indica que la fecha de salida será el 19 de marzo de 2023 y que el retorno está previsto para el 24 de marzo de 2023; así también se menciona que la Defensoría del Pueblo del Ecuador cubrirá todos los gastos correspondientes a esta participación ya que conforme a lo indicado en los correos de 14 de febrero de 2023 y ratificación de la invitación de 16 de febrero de 2023 no se cubre gastos de transporte aéreo, traslados internos, alojamientos, alimentación, viáticos u otros por parte de la organización del evento. Por otra parte, la Alianza Global del Ombudsman Local (AGOL), considerando la presencia de varios representantes de las instituciones de derechos humanos de la región en el Foro, organiza una reunión con representantes de la Cátedra Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos y de la Red Iberoamericana de Universidades Comprometidas con la Educación en Derechos Humanos y la Ciudadanía Inclusiva. El objetivo de este encuentro es la firma de un convenio y el establecimiento de acuerdos para potenciar la educación en derechos humanos en la región. Se espera articular esfuerzos para la implementación de proyectos e iniciativas de la red en el ámbito de la promoción de derechos humanos;

Que, el Defensor del Pueblo (e), mediante memorando Nro. DPE-DPE- 2023-0042-M de 15 de marzo de 2023 "INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR" de participación de la Asesora 2 de Despacho Mgs. Mónica Reinoso Curay, de fecha 14 de marzo de 2023, en el que se establece que El III Foro Mundial se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 20 al 24 de marzo de 2023 y tiene como objetivo profundizar el diálogo y actualizar el diagnóstico de situación sobre los principales desafíos en materia de promoción y protección de los derechos humanos en el mundo; intercambiar experiencias exitosas y propuestas novedosas en este campo y promover el intercambio de conocimiento y la cooperación horizontal entre actores claves a nivel regional e internacional. En el referido informe entre otros aspectos, se indica que la fecha de salida será el 19 de

marzo de 2023 y que el retorno está previsto para el 24 de marzo de 2023; así también se menciona que la Defensoría del Pueblo del Ecuador cubrirá todos los gastos correspondientes a esta participación ya que conforme a lo indicado en los correos de 14 de febrero de 2023 y ratificación de la invitación de 16 de febrero de 2023 no se cubre gastos de transporte aéreo, traslados internos, alojamientos, alimentación, viáticos u otros por parte de la organización del evento. Por otra parte, la Alianza Global del Ombudsman Local (AGOL), considerando la presencia de varios representantes de las instituciones de derechos humanos de la región en el Foro, organiza una reunión con representantes de la Cátedra Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos y de la Red Iberoamericana de Universidades Comprometidas con la Educación en Derechos Humanos y la Ciudadanía Inclusiva. El objetivo de este encuentro es la firma de un convenio y el establecimiento de acuerdos para potenciar la educación en derechos humanos en la región. Se espera articular esfuerzos para la implementación de proyectos e iniciativas de la red en el ámbito de la promoción de derechos humanos;

Que, el Director de Administración de Talento Humano, encargado, remite el Informe Técnico No. DATH-2023-0102 de 15 de marzo de 2023, en el cual se concluye: *"…El Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo del Ecuador encargado, no es servidor de carrera en razón de pertenecer al nivel jerárquico superior, sin embargo, actualmente tiene un (1) año, (5) cinco meses, en el cargo. La Mgs. Mónica Elizabeth Reinoso Curay – Asesora 2 del Despacho Defensorial, no es servidora de carrera, sin embargo actualmente está ocupando un cargo de nivel jerárquico superior NJS, por lo tanto se le puede conceder comisión de servicios con remuneración en el exterior. El motivo de la comisión en el exterior, acorde a los informes de pertinencia es una feria o evento especial para participar en el "III Foro Mundial de Derechos Humanos (FMDH)" organizado por la Presidencia de la República de Argentina, la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos de la UNESCO, en Buenos Aires - Argentina, del 20 al 24 de marzo de 2023, lo que no constituye eventos de capacitación y formación de acuerdo a los conceptos establecidos en la Norma Técnica de Formación y Capacitación El objeto de la invitación no constituye formación y/o capacitación para los funcionarios, consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, ya que se trata de una feria o evento especial y acompañamiento a la autoridad, de conformidad a lo establecido en los Informes de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior elaborado por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y Despacho Defensorial. El informe de pertinencia del participante está considerando para el señor Defensor del Pueblo y la Asesora 2 del Despacho Defensorial – Mgs. Mónica Reinoso Curay. Para el caso del señor Defensor del Pueblo encargado y Asesora del Despacho Defensorial, los gastos que implique este evento oficial serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo Ecuador (transporte aéreo, hospedaje, alimentación, traslados internos, viáticos y otros); conforme lo señalan los informes de pertinencia. El informe de pertinencia de los participantes están considerando cinco (5) días de evento, por lo que la comisión de servicios en el exterior empieza el 20 de marzo de 2023, sin embargo conforme la revisión de los itinerarios de viaje, se señala que la probable salida sería el 19 de marzo de 2023 y el retorno el 24 de marzo de 2023, por lo cual se declarará en comisión de servicios en el exterior a la Máxima Autoridad y Asesora desde las 12h00 del 19 de marzo de*

2023 hasta el 24 de marzo de 2023. Los/as servidores/as deberán brindar sus servicios en la Institución por un tiempo igual al de la realización del citado evento, esto es desde las 12h00 del 26 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023. La Dirección de Administración del Talento Humano, una vez analizada la información remitida (documentos habilitantes, itinerarios de vuelo, certificación presupuestaria, informe de pertinencia, detalle de agenda), sobre la base de la normativa legal vigente, procede a emitir informe favorable para conceder comisión de servicios en el exterior a: 1) Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo encargado 2) Mgs. Mónica Elizabeth Reinoso Curay – Asesora 2 del Despacho Defensorial (Estuvo como Coordinadora General de Asesoría Jurídica hasta el 13 de marzo de 2023)…";

Que, la Directora Financiera, mediante Memorando Nro. DPE-DFINC-2023-209-M de 13 de marzo de 2023 indica: *"…Al respecto, me permito indicar que de conformidad con lo previsto en el Art. 115.- "Certificación Presupuestaria" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, esta Dirección certifica: que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la Partida Presupuestaria 530304 "Viáticos y Subsistencias en el Exterior" por $ 6.318,50 para constancia me permito adjuntar la certificación presupuestaria Nro. 126. Con referencia a pasajes aéreos la compra se deberá coordinar con la Dirección Administrativa responsable del contrato con la agencia de viajes."*; y,

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2023-0247-M, de 15 de marzo de 2023, dirigido al Defensor del Pueblo encargado, solicita, sirva autorizar de considerarlo pertinente, el informe técnico Nro. DATH-2023-0102 de 15 de marzo de 2023 para la concesión de la comisión de servicios al exterior y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la respectiva resolución de comisión de servicios al exterior; lo cual es aprobado por el Defensor del Pueblo encargado mediante comentario inserto a través del sistema Quipux.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior a favor del Dr. César Marcel Córdova Valverde Defensor del Pueblo encargado, y Mgs. Mónica Elizabeth Reinoso Curay Asesora 2 de Despacho, para participar en el "III Foro Mundial de Derechos Humanos (FMDH)" organizado por la Presidencia de la República de Argentina, la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos de la UNESCO en Buenos Aires – Argentina desde el 20 al 24 de marzo de 2023, adicionalmente la participación en la primera reunión presencial de AGOL y la Red Iberoamericana de Universidades Comprometidas con la Educación en Derechos Humanos, a realizarse el 21 de marzo de 2023 en Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Informes de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior de 13 y 14 de marzo de 2023, e Informe Técnico No. DATH-2023-0102 de 15 de marzo de 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de su Dirección Administrativa proceda con la adquisición de los pasajes aéreos a favor del Dr. César Marcel Córdova Valverde Defensor del Pueblo (e) y la Mgs. Mónica Elizabeth Reinoso Curay, Asesora 2 de Despacho, salida el 19 de marzo de 2022 y retorno el 24 de marzo de 2023, la Dirección Financiera proceda con el trámite correspondiente, considerando que la Defensoría del Pueblo de Ecuador cubrirá los gastos correspondientes a traslados aéreos desde Ecuador a Argentina y retorno, alojamiento y alimentación no cubierta por los organizadores, conforme la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la Partida Presupuestaria 530304 "Viáticos y Subsistencias en el Exterior", por $6.318,50 y la certificación presupuestaria Nro. 126, los Informes de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior de 13 y 14 de marzo de 2023, e Informe Técnico No. DATH-2023-0102 de 15 de marzo de 2023.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Dirección de Administración de Talento Humano en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el despacho de la Defensoría del Pueblo, a 16 de marzo de 2023.

Firmado electrónicamente por:
CESAR MARCEL
CORDOVA VALVERDE

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO